

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA APROBACIÓN DE LISTA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE MONITOR DEPORTIVO

Con fecha de 12 de agosto de 2022 se dictó resolución 2022-1066 por el Señor Alcalde de la Ciudad de Gáldar y asimismo, dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad la misma que reza como sigue:

«Considerando que se ha llevado a cabo por esta Administración la confección de Bolsa de empleo de la categoría de Monitor Deportivo, siguiendo el procedimiento establecido en la legislación vigente con estricto cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el acta del Tribunal referente a la prelación definitiva constitutiva de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Monitor Deportivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo para cubrir las posibles vacantes temporales que sucedan en los puestos de Monitor Deportivo de este Ayuntamiento, de la categoría profesional Monitor Deportivo, con la siguiente relación de aspirantes:

Código	Selección personal temporal (monitores deportivos)			TOTAL
	APELLIDOS	NOMBRE	DNI EDICTAL	CONCURSO
1	PADILLA GUERRA	CARLOS JAVIER	***9188**	3,00
2	SANTANA QUINTANA	LUCIA DEL PILAR	***6383**	2,60
3	MENDOZA TACORONTE	NESTOR	***9446**	1,70
4	PEREZ HERNANDEZ	CYNTHIA	***5141**	1,60
5	BENITEZ TACORONTE	NAUZET MANUEL	***4074**	0,40
6	SANTANA TRUJILLO	CARLOS	***8231**	0,10
7	GARCIA GUILLEN	ARIADNA	***4065**	0,00
8	GODOY REYES	ITAMAR	***9659**	0,00
9	TACORONTE TACORONTE	JOSUE DE JESUS	***7466**	0,00

SEGUNDO. Publicar la relación de aspirantes incluidos en la bolsa, que ha de quedar permanentemente actualizada en la sede electrónica municipal».



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gáldar, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria o, asu elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen
EL ALCALDE

